



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 28. Cuautitlán Izcalli
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-028**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Cuautitlán Izcalli



Territorio



Extensión por km² 110.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Tu casa entre los árboles"

Población

Habitantes



Hombres
268,956



Mujeres
286,207



Total
555,163

Hab. por km²
5,043.4

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 61.7%

Índice de marginación 60.5

Índice de rezago social -1.3

Población en pobreza 31.5%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

2

Regidurías

12

Direcciones/
Coordinaciones

8

Áreas staff

3

Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



ODAS



IMCUFIDE

Otros

MAVICI

Programas

Alerta de Violencia de Género

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Cuautitlán Izcalli
ACF-028





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Cuautitlán Izcalli

(ACF-028)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/171/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

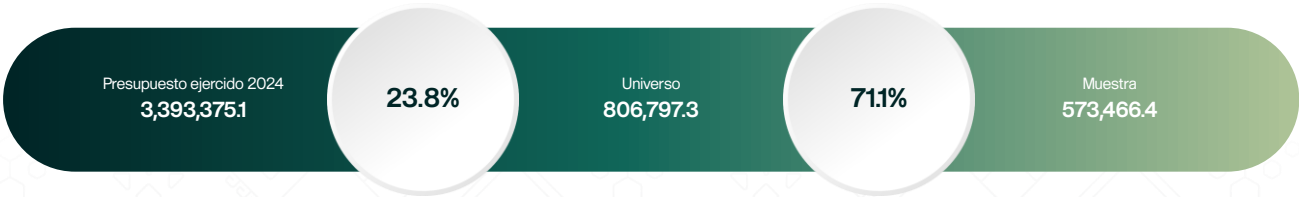
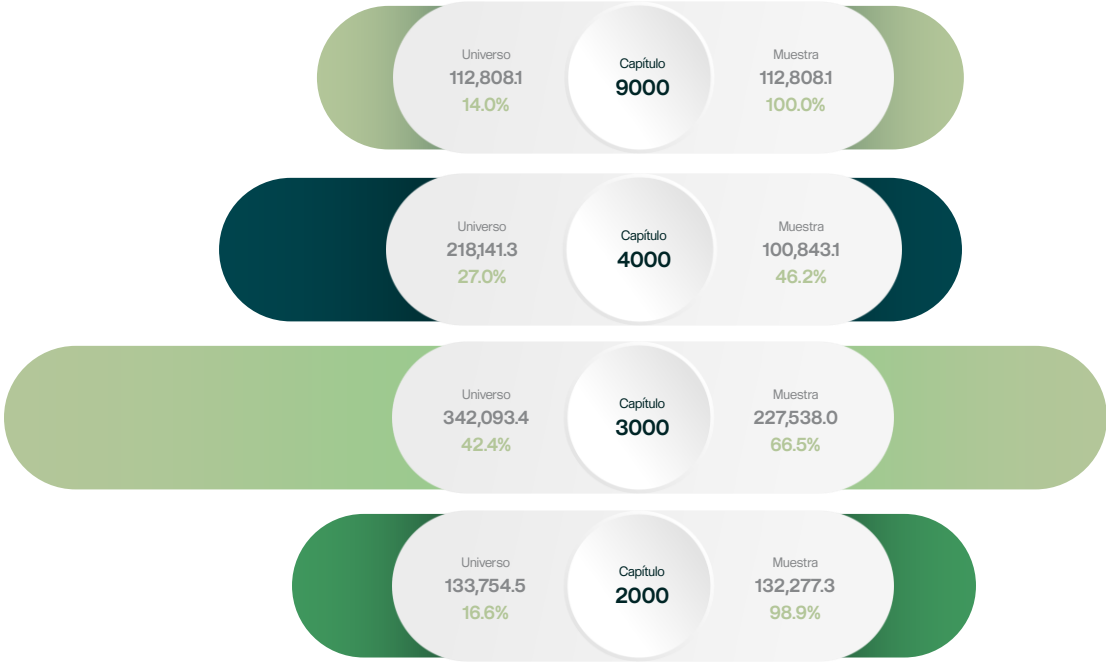
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **3,267,411.5** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **3,421,869.9** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **3,393,375.1** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **806,797.3** miles de pesos, que representa el **23.8** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **573,466.4** miles de pesos, que representa el **71.1** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

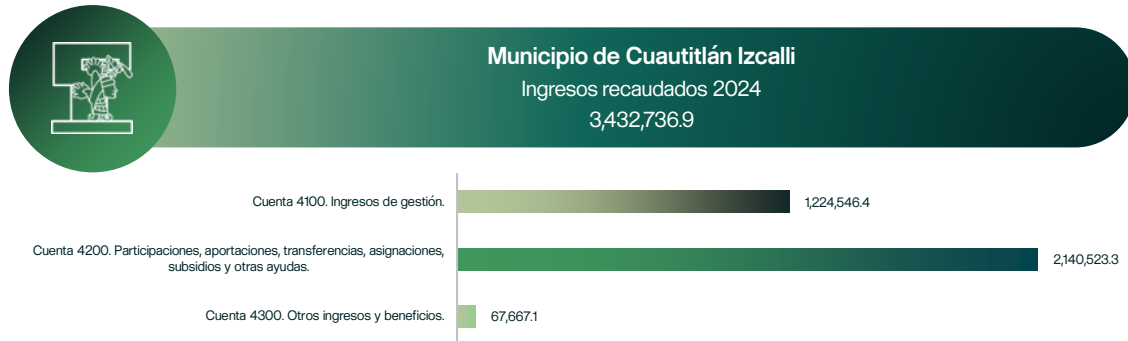


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



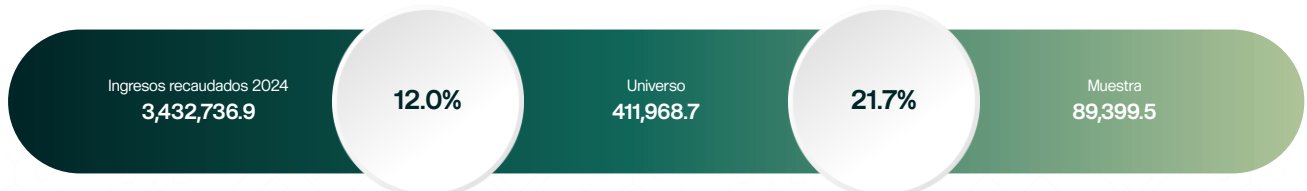
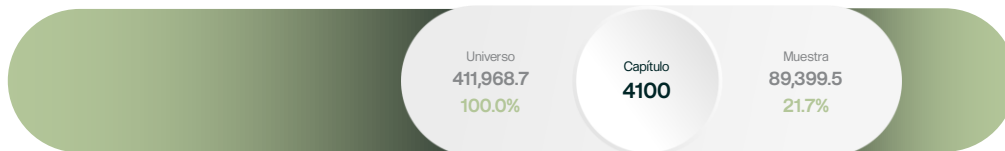
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **3,267,411.5** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **3,421,869.9** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **3,432,736.9** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Universo y Muestra del Ingreso recaudado

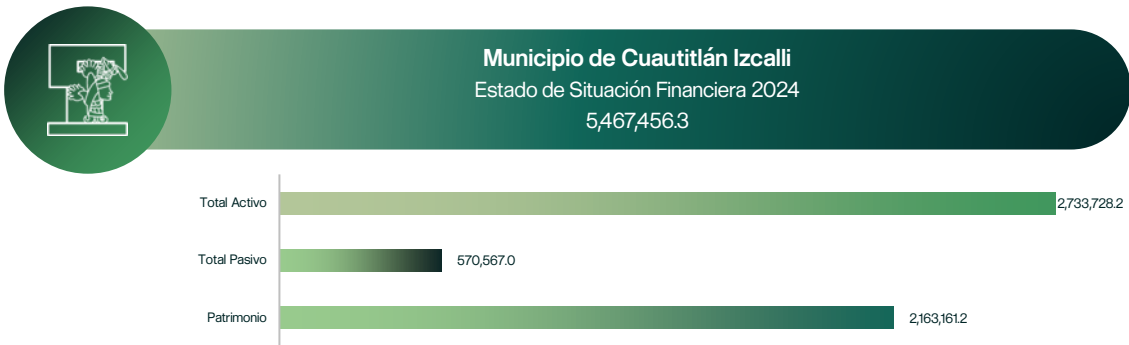
Se determinó un universo de **411,968.7** miles de pesos, que representa el **12.0** por ciento del Ingreso recaudado, y una muestra auditada de **89,399.5** miles de pesos, que representa el **21.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Los porcentajes del universo son respectivos al Ingreso recaudado 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **2,305,208.8** miles de pesos, que representa el **42.2** por ciento y una muestra auditada de **2,305,208.8** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



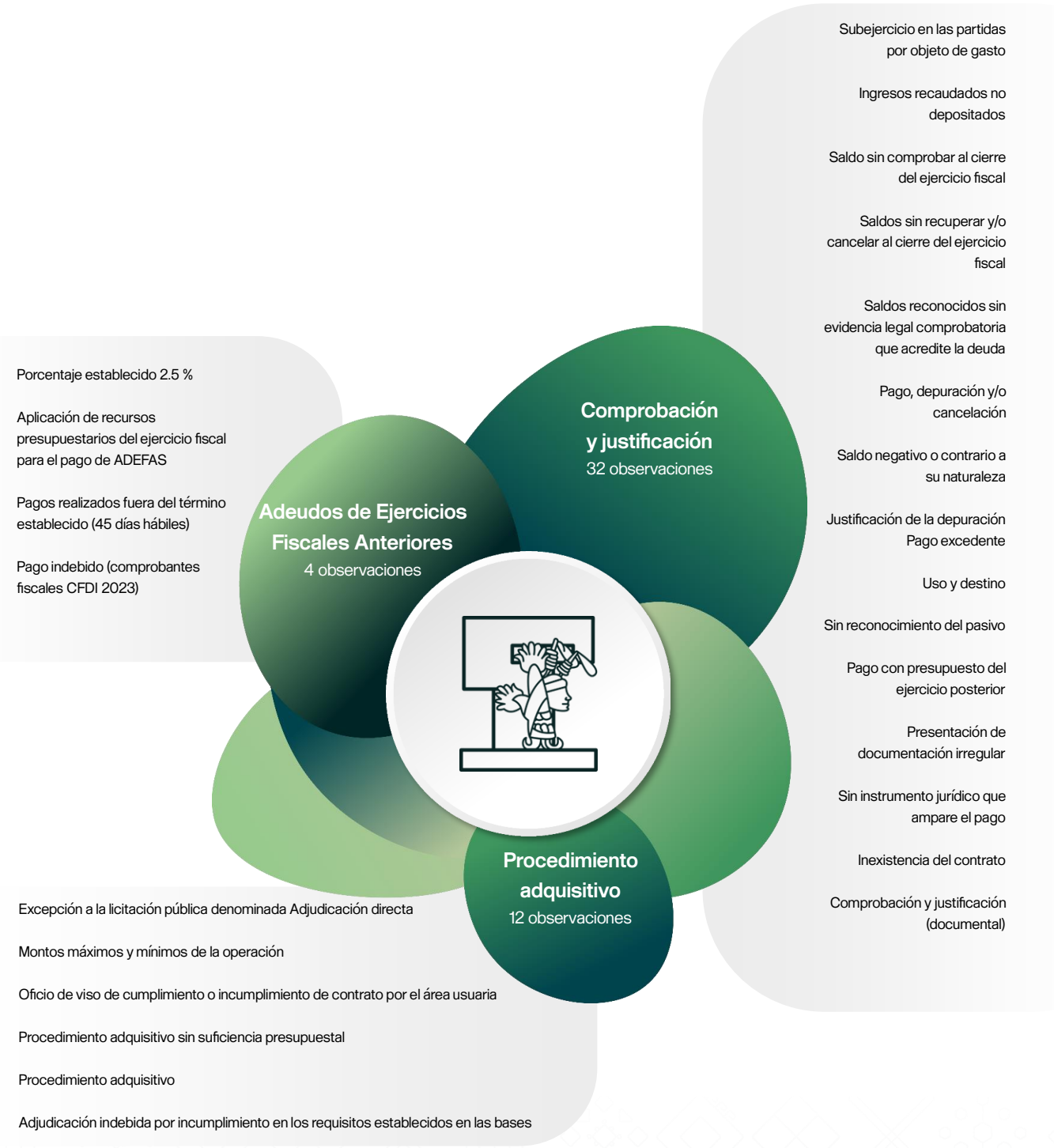
La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **2,968,074.7** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **20** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 5

Nombre de la cuenta
2461 – Material eléctrico y electrónico

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Excepción a la licitación pública denominada Adjudicación directa

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que esta no contó con ningún elemento de convicción que pruebe el cumplimiento del supuesto normativo descrito en el artículo 48 fracciones IV y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Montos máximos y mínimos de la operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, superando el monto máximo permitido para adjudicar directamente; ello en virtud de que esta no contó con ningún elemento de convicción que justifique o pruebe la adjudicación directa; en contravención al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2024 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato por el área usuaria

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, contrato indebidamente servicios, ello en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción que pruebe, la existencia del Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento del Contrato de prestación de servicios, ello en contravención con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece que por medio de dicho Oficio las unidades administrativas deberán informar por escrito a la contratante, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas, afectado a la entidad fiscalizable al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2611 – Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados

No. de observaciones

2

5



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios sin contar con el presupuesto de egresos autorizado y la documentación que avale la suficiencia presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

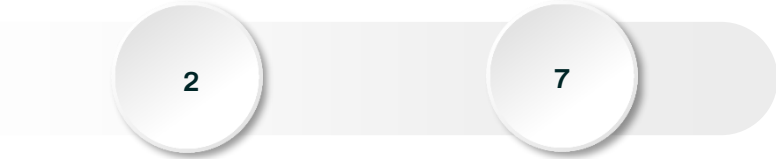
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2961 – Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Presentación de documentación irregular

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, presentó indebidamente documentación de origen incierto entregados como elementos de convicción para comprobar el uso, destino y aplicación de bienes y/o servicios; en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin instrumento jurídico que ampare el pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, ésta no presentó documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite el pago, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 8

Nombre de la cuenta
3231 – Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

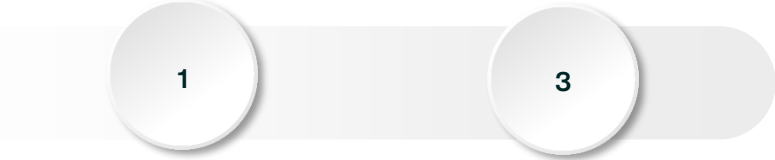
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3251 – Arrendamiento de vehículos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

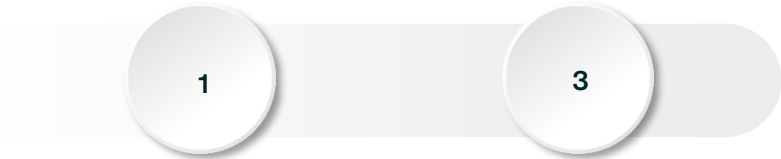


Nombre de la cuenta

3261 – Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados

No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3271 – Arrendamiento de activos intangibles

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

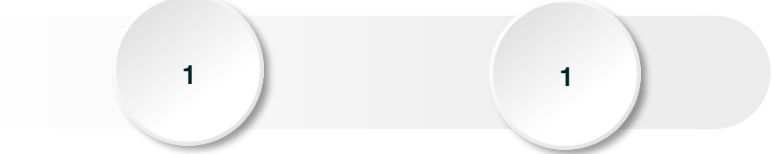
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3331 - Servicios informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Adjudicación indebida por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases

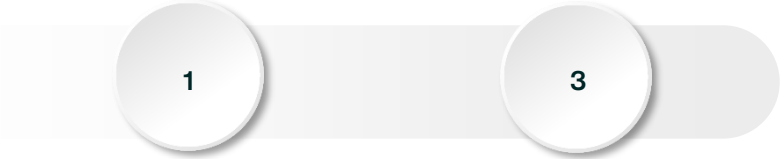
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría; no contó con ningún elemento de convicción que acreditara amplia y claramente que el prestador de servicios dio cumplimiento a los supuestos establecidos las bases de licitación y así haber asegurado que se diera cumplimiento a los requisitos administrativos, financieros, legales y técnicos para garantizar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3391 – Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Pago excedente

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente pagó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Inexistencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que, durante los actos de fiscalización, no contó con la evidencia legal, comprobatoria y/o justificativa que acreditara la formalización del contrato; ello, en contravención del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

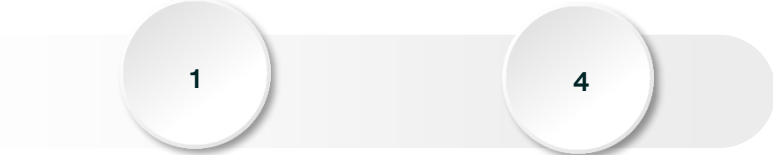
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3581 – Servicios de lavandería, limpieza e higiene

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios sin contar con el presupuesto de egresos autorizado y la documentación que avale la suficiencia presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato por el área usuaria

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, contrato indebidamente servicios, ello en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción que pruebe, la existencia del Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento del Contrato de prestación de servicios, ello en contravención con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece que por medio de dicho Oficio las unidades administrativas deberán informar por escrito a la contratante, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas, afectado a la entidad fiscalizable al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Comprobación y justificación

Sin reconocimiento del pasivo

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, en virtud de que durante los actos de fiscalización, la entidad no contó con ningún elemento de convicción que probara la evidencia documental comprobatoria del reconocimiento contable y presupuestal del adeudo (pasivos) derivado de la contratación de bienes y servicios devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Pago con presupuesto del ejercicio posterior

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 bienes y/o servicios sin contar con ningún elemento de convicción que probara la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos 2024, contraviniendo a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

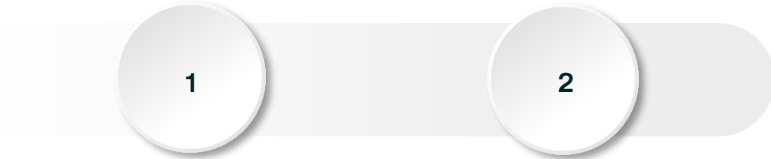
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3821 – Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Procedimiento adquisitivo sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones, adjudicó indebidamente bienes y/o servicios sin contar con el presupuesto de egresos autorizado y la documentación que avale la suficiencia presupuestal, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Oficio de aviso de cumplimiento o incumplimiento de contrato por el área usuaria

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, contrato indebidamente servicios, ello en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción que pruebe, la existencia del Oficio de Aviso de Cumplimiento o Incumplimiento del Contrato de prestación de servicios, ello en contravención con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece que por medio de dicho Oficio las unidades administrativas deberán informar por escrito a la contratante, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas, afectado a la entidad fiscalizable al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **1**

Nombre de la cuenta
4383 – Subsidios y apoyos

No. de resultados

No. de observaciones

1

1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y justificación (documental)

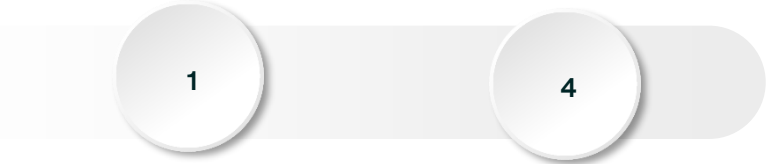
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros por concepto de subsidios y apoyos; toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite las autorizaciones y/o acuerdos así como los fines para los que fueron destinados , ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Porcentaje establecido 2.5 %
La entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros por concepto de deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, excediendo el monto total permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Aplicación de recursos presupuestarios del ejercicio fiscal para el pago de ADEFAS
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, por concepto de deuda pública, derivado de la contratación de bienes y servicios devengados en el ejercicio 2023, ya que la entidad fiscalizada afectó recursos del presupuesto del ejercicio 2024 para cubrir obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio anterior, sin reconocer en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente los recursos presupuestados del ejercicio inmediato anterior, con una fuente de financiamiento distinta para el pago de ADEFAS, contraviniendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Pagos realizados fuera del término establecido (45 días hábiles)
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos financieros del ejercicio fiscal 2024, deuda pública por el ejercicio inmediato anterior, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permitió realizar dicha acción, contraviniendo lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Pago indebido (comprobantes fiscales CFDI 2023)
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos públicos por concepto de gastos devengados en el ejercicio fiscal 2023, con base en los comprobantes fiscales que amparan dichos gastos, por el ejercicio inmediato anterior, la cual tiene por objeto cubrir el pago de los adeudos registrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior, debiendo registrar las erogaciones incluidas en el registro contable y presupuestal del ejercicio anterior; esto en perjuicio del servicio público y pudiendo generar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Presupuesto de Ingresos, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Ingresos
Cuenta 4100

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta 4112 - Predial	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Ingresos recaudados no depositados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no depósito de manera íntegra los ingresos obtenidos, resultado de comparar los ingresos recaudados en bancos contra los ingresos efectivamente depositados, a lo que denota un incorrecto manejo en los ingresos obtenidos debido a que los mismos no fueron registrados, controlados, identificados, ni conciliados diaria e íntegramente en sus cuentas bancarias respectivas, generando así la diferencia en comento, misma que no contó con la documentación legal correspondiente que compruebe y justifique la misma, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

Activo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta

1123 – Deudores diversos por cobrar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin comprobar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos sin haber presentado algún elemento de convicción evidencia legal justificativa y comprobatoria que respalde el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Saldos sin recuperar y/o cancelar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajo de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos sin haber comprobado la recuperación o cancelación de los adeudos y anticipos otorgados para gastos pendientes por cobrar y comprobar, sin presentar los documentos que demostraran las operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada que acrediten la recuperación de los recursos otorgados, en contravención del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Estado de Situación Financiera
Pasivo circulante

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta
2112 – Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldos reconocidos sin evidencia legal comprobatoria que acredite la deuda

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y/o comprometió recursos públicos financieros sin que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, mostrará la evidencia documental legal justificativa y comprobatoria del origen y reconocimiento de los adeudos pendientes de pago; la fuente de ingresos, así como, las acciones llevadas a cabo para la conciliación de los pasivos (deuda); ello en contravención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pago, depuración y/o cancelación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, comprometió indebidamente recursos públicos financieros con cargo a las cuentas 2112 proveedores por pagar a corto plazo, de los cuales no llevó a cabo las acciones correspondientes para realizar el pago, cancelación y/o depuración de los mismos, ya que la entidad durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite la liquidación, depuración y/o cancelación de adeudos derivados de las operaciones realizadas al treinta y uno de diciembre de 2024, ello en contravención al deber que tiene la entidad de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

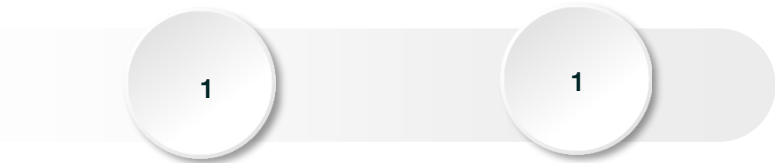
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en ejercicio de sus atribuciones, autorizó y/o comprometió recursos públicos financieros; toda vez que, registró pasivos por operaciones originadas por la adquisición de bienes y contratación de servicios que la entidad refleja en saldos negativos o contrarios a su naturaleza, en contravención a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

Patrimonio

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
3221 - Resultado de ejercicios anteriores	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación de la depuración

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones autorizó indebidamente la afectación contable; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización no contó con ningún elemento de convicción dentro del expediente que acredite documentalmente el seguimiento o las gestiones ante el Órgano Interno de Control, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

